



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

Pesas y medidas.—Partido de Pastrana

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar se verifique en Pastrana, cabeza de partido, el día 8 del corriente, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado, pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1910.

El Gobernador,

Joaquin Tenorio

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS de Guadalajara.

Debiendo procederse á la celebración de subas-

ta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la Estación ferrea de Medinaceli á la oficina de Correos de Monreal del Campo, bajo el tipo máximo de 10.799 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Molina, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público, que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 8 de dicho Marzo.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de . . . , vecino de . . . según cédula personal núm. . . , se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . . . á . . . y viceversa, por el precio de . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 31 de Enero de 1910.—El Administrador principal, José Cocina.

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación voluntaria—Primer trimestre de 1910.

Itinerario de cobranza voluntaria para el trimestre arriba expresado, con expresión de los días en que ha de efectuarse en cada localidad.

PUEBLOS.	DIAS de cobranza.		
<i>Zona de Atienza</i>			
Atienza	15 al 18 Feb.	Olmeda del Extremo.....	4 id.
Albendiego	9 id.	Padilla de Hita.....	4 id.
Alcolea de las Peñas.....	21 id.	Pajares	4 id.
Alcorlo	14 id.	Rebollosa de Hita.....	13 id.
Aldeanueva de Atienza..	1 id.	Romancos.....	8 y 9.
Alpedroches.....	9 id.	San Andrés del Rey.....	8 id.
Angón	7 id.	Solanillos del Extremo..	3 y 4 id.
Bañuelos	4 id.	Taragudo.....	15 id.
La Bodega.....	4 id.	Tomellosa.....	18 y 19 id.
Bustares	13 id.	Toriya.....	16 y 17 id.
Cabezadas Las.....	7 id.	Torre del Burgo.	10 id.
Campisábalos	4 y 5 id.	Trijueque	18 y 19 id.
Cantalojas	7 id.	Utande	15 id.
Cercadillo	23 id.	Valdeancheta.....	10 id.
Cincovillas	21 id.	Valdearenas	19 y 20 id.
Condemios de Abajo.....	10 id.	Valdeavellano	10 y 11 id.
Condemios de Arriba....	11 id.	Valdegrudas.....	12 id.
Congostrina	18 id.	Valderrebollo.....	5 id.
Galve	14 id.	Valdesaz	13 id.
Gaseña.....	14 id.	Valfermoso de las Monjas	6 id.
Hiendelaencina	5 id.	Valfermoso de Tajuña...	4 y 5 id.
Higes	2 id.	Villanueva de Argecilla..	8 id.
Huerce.....	1 id.	Villaviciosa	11 id.
Madrigal	10 id.	Yela	9 y 10 id.
Meuranda	15 id.	Yéamos de Abajo.....	10 y 11 id.
Miedes	2 y 3 id.	Yéamos de Arriba....	9 y 10 id.
La Miñosa.....	6 id.	<i>Zona de Cifuentes</i>	
Navas (Las)	12 id.	Cifuentes.....	22 al 24 Fb
Ordial.....	3 id.	Abanades.....	20 id.
Palancares.....	12 id.	Ablanque	7 id.
Pálmaces de Jadraque...	16 id.	Alaminos.	2 id.
Paredes	15 id.	A beteta	13 y 14 id.
Prádena de Atienza	13 id.	Armallones.....	16 id.
Rebollosa de Jadraque ..	6 id.	Azañón	4 id.
Riofrio.....	5 id.	Canales del Ducado.....	11 id.
Riva de Santiuste.....	18 id.	Canredondo.....	13 y 14 id.
Robledo	3 id.	Carrascosa de Tajo.....	8 id.
Romanillos de Atienza..	8 id.	Cerceda	7 id.
San Andrés del Congosto.	12 id.	Cogollor.....	1 id.
Semillas.....	8 id.	Durón.....	9 y 10 id.
Sienes	17 id.	Esplegares	15 y 16 id.
Somolinos.....	8 id.	Gárgoles de Abajo	1 id.
Toba	8 id.	Gárgoles de Arriba....	6 id.
Tordelrábano	19 id.	Gualda	14 y 15 id.
Ujados	1 id.	Henche	5 id.
Valdelcubo	16 id.	Hortazuela de Océn	19 id.
Valverde	2 id.	Huertahernando	9 y 10 id.
Veguillas.....	6 id.	Huertapelayo.....	20 id.
Villacadima.....	4 id.	Huetos	10 id.
Villares de Jadraque....	12 id.	Inviernas (Las).....	3 id.
Zarzuela de Jadraque....	15 id.	Mantiel	8 id.
<i>Zona de Brihuega</i>		Ocentejo	1 id.
Brihuega	10 al 12	Padilla del Ducado.....	3 id.
Alarilla	5 y 6 id.	Puerta (La).....	6 id.
Archilla	12 id.	Renales	21 id.
Argecilla.....	15 y 16 id.	Riva de Saelices.....	6 id.
Atanzón.....	16 y 17 id.	Rivarredonda	8 id.
Balconete	17 y 18 id.	Ringuilla	9 id.
Barriopedro	4 id.	Saceorbo.....	1 y 2 id.
Budia	5 y 6 id.	Saelices	5 id.
Cañizar	11 id.	Sotillo	4 id.
Carrascosa de Henares...	6 id.	Sotosa	7 id.
Casas de San Galindo....	8 id.	Sotodosos	17 y 18 id.
Caspueñas	1 y 2 id.	Torreznadrada de Valles.	22 id.
Castilmimbres	4 id.	Torreznadradilla.....	23 id.
Copernal	9 id.	Trillo	2 y 3 id.
Espinosa de Henares....	7 id.	Valdelagua	16 id.
Fuentes	3 id.	Val de San García.....	11 id.
Gajanejos	5 id.	Valtablado del Río.....	15 id.
Heras	16 id.	Viana de Mondéjar.....	5 id.
Hita	17 y 18 id.	Villanueva de Alcorón..	17 id.
Hontanares	1 id.	Villarejo de Medina....	4 id.
Irueste.....	12 id.	Zaorejas	18 y 19 id.
Ledanca.....	6 y 7 id.	<i>Zona de Cogolludo</i>	
Masegoso.....	2 id.	Cogolludo	11 al 13 Fb.
Miralrio.....	8 y 9 id.	Aleas	6 id.
Mudux	3 id.	Almiruete	3 id.
		Alpedrete	3 id.
		Arbancón	9 y 10 id.
		Arroyo de Fragnas.....	14 id.
		Beleña	7 id.
		Bocigano	7 id.
		Campino de Ranas.....	12 y 13 id.
		Cardoso	8 id.
		Casa de Uceda.....	12 id.
		Cerezo	6 id.
		Colmenar de la Sierra...	10 id.
		Cubillo (El).....	1 y 2 id.
		Fuencemillán	8 id.
		Fuentelahiguera.....	17 y 18 id.
		Humanes	21 y 22 id.
		Jocar	10 id.
		Majaelrajo	14 id.
		Máaga	19 y 20 id.
		Malaguilla.....	3 y 4 id.
		Matarrubia.....	1 y 2 id.
		Membrillera.....	19 y 20 id.
		Mesonos	9 id.
		Mierla (La).....	11 id.
		Monasterio.....	2 id.
		Montarrón	7 id.
		Muriel	9 id.
		Peñaiva.....	6 id.
		Puebla de Beleña	13 id.
		Puebla de Valles.....	9 y 10 id.
		Retiendas	1 y 2 id.
		Robiedillo Mohernando.	15 y 16 id.
		Tamajón	5 y 6 id.
		Toruero.....	8 id.
		Torrebeleña	24 y 25 id.
		Uceda	7 y 8 id.
		Vado (El).....	4 id.
		Valdeñaño Fernandez...	10 id.
		Valdepeñas.....	4 y 5 id.
		Valdesotos	7 id.
		Villaseca	6 id.
		Viñuelas	11 id.
		<i>Zona de Guadalajara</i>	
		Guadalajara	1 al 20 dl.
		Aldeanueva Guadalajara.	18 y 19 id.
		Alovera	11 id.
		Azuqueca	9 y 10 id.
		Cabanillas	7 y 8 id.
		El Casar de Talamanca..	1 y 2 id.
		Centenera.....	17 y 18 id.
		Ciruelas.....	20 y 21 id.
		Chioeches	12 y 13 id.
		Fontanar.....	4 id.
		Galápagos.....	2 y 3 id.
		Horche.....	12 al 14 id.
		Iriepal	15 id.
		Lupiana	15 y 16 id.
		Marchamalo	5 y 6 id.
		Mohernando	3 id.
		El Pozo de Guadalajara..	10 id.
		Quer	9 id.
		Taracena	14 id.
		Tórtola	22 y 23 id.
		Torrejón del Rey.....	4 y 5 id.
		Usanos	7 y 8 id.
		Valdarachas.....	10 id.
		Valdeavenuelo	5 y 6 id.
		Valdenoches.....	24 id.
		Villanueva de la Torre.	9 id.
		Yebes	11 id.
		Yanquera	1 y 2 id.
		<i>Zona de Molina</i>	
		Molina	7 al 9 Feb.
		Adoves	8 id.
		Alcoroches	14 y 15 id.
		Algar	3 id.
		Alustante	7 y 8 id.
		Amayas	6 id.
		Anchuela del Campo....	9 id.
		Anchuela del Pedregal..	3 id.
		Anchuela del Ducado....	13 id.
		Anchuela del Pedregal...	9 id.
		Aragoncillo	11 id.
		Balbacil.....	14 id.
		Baños.....	2 id.

Campillo de Dueñas.....	1 id.
Canales de Molina.....	10 id.
Castellar.....	4 id.
Castilnuevo.....	2 id.
Cillas.....	6 id.
Clares.....	16 id.
Cobeta.....	5 y 6 id.
Codes.....	15 id.
Concha.....	8 id.
Corduente.....	8 id.
Cubillejo de la Sierra.....	5 id.
Cubillejo del Sitio.....	5 id.
Checa.....	10 y 11 id.
Ch-quilla.....	9 id.
Embid.....	7 id.
Establés.....	11 id.
Fuenteleaz.....	1 id.
Herrería.....	9 id.
Hinojosa.....	7 id.
Hombrados.....	3 id.
Labros.....	7 id.
Lebración.....	1 y 2 id.
Luzón.....	16 y 17 id.
Maranchón.....	18 y 19 id.
Mazarete.....	17 id.
Molina.....	6 id.
Miñarcos.....	1 y 2 id.
Mochales.....	5 y 6 id.
Morenilla.....	2 id.
Motos.....	7 id.
Olmeda de Cobeta.....	4 id.
Orea.....	12 y 13 id.
Pardos.....	14 id.
Peñalón.....	1 id.
Peralejos.....	4 y 5 id.
Pinilla de Molina.....	3 id.
Piqueras.....	15 y 16 id.
Pobo (El).....	2 y 3 id.
Poveda de la Sierra.....	2 y 3 id.
Pradosredondos.....	11 y 12 id.
Rillo.....	1 id.
Rueda.....	6 id.
Selas.....	12 id.
Setiles.....	4 y 5 id.
Tarayilla.....	1 id.
Tartanedo.....	12 id.
Terzaga.....	4 id.
Terraza.....	20 id.
Tierzo.....	9 id.
Tordellego.....	17 y 18 id.
Tordesilos.....	5 y 6 id.
Tortuera.....	8 id.
Torre Cuadrada de Molina.....	10 id.
Torremocha del Pinar.....	7 id.
Torremochuela.....	11 id.
Torrubia.....	13 id.
Traid.....	7 y 8 id.
Turmiel.....	10 id.
Valhermoso.....	21 id.
Villar de Cobeta.....	3 id.
Ville de Mesa.....	3 y 4 id.
Yunta (La).....	1 id.

Zona de Pastrana

Pastrana.....	6 al 8 Feb.º
Albalate de Zorita.....	3 y 4 id.
Albares.....	12 y 13 id.
Almoguera.....	5 al 7 id.
Almonacid de Zorita.....	5 y 6 id.
Aranzueque.....	9 y 10 id.
Armaña.....	9 y 10 id.
Drieves.....	1 y 2 id.
Escariche.....	14 id.
Escopete.....	18 y 19 id.
Fuenteleaz.....	17 y 18 id.
Fuenteviejo.....	7 y 8 id.
Fuentevilla.....	15 y 16 id.
Hontova.....	10 id.
Hueva.....	15 y 16 id.
Ilana.....	1 y 2 id.
Loranca de Tajuña.....	12 y 13 id.
Mazuecos.....	3 y 4 id.
Mondéjar.....	1 al 3 id.
Moratilla de los Meleros.....	19 y 20 id.
Peñalver.....	1 y 2 id.
Pioz.....	8 y 9 id.
Pozo de Almoguera.....	17 id.
Renera.....	12 y 13 id.
Romanones.....	3 y 4 id.
Sayatón.....	8 y 9 id.
Tendilla.....	5 y 6 id.
Valdeconcha.....	4 y 5 id.
Yebra.....	9 y 10 id.
Zorita de los Canes.....	7 id.

Zona de Sacedón

Sacedón.....	1 al 3 Feb.º
Alcocer.....	13 y 14 id.
Alique.....	20 id.
Alcen.....	5 y 6 id.
Alhóndiga.....	21 y 22 id.
Auñón.....	10 y 11 id.
Berninchés.....	18 y 19 id.
Casasana.....	19 id.
Castilforte.....	7 y 8 id.
Córcoles.....	17 id.
Chillarón del Rey.....	8 y 9 id.
Escamilla.....	17 y 18 id.
Hontanillas.....	18 id.
Millana.....	15 y 16 id.
Morillejo.....	2 y 3 id.
Olivar.....	4 y 5 id.
Pareja.....	21 y 22 id.
Peralveche.....	6 id.
Poyos.....	16 id.
Recuenco (El).....	4 y 5 id.
Salmerón.....	9 y 10 id.
Torrerteras.....	17 id.
Villaexcusa de Palositos.....	11 id.

Zona de Sigüenza

Sigüenza.....	12 al 1 F.º
Aguilar de Anguita.....	11 id.
Alboreca.....	10 id.
Alcolea del Pinar.....	13 id.
Alcumeza.....	10 id.

Algora.....	1 y 2 id.
Almadrones.....	9 id.
Anguita.....	9 y 10 id.
Atanca (El).....	6 id.
Baides.....	18 id.
Bujaloro.....	5 id.
Bujarrabal.....	11 id.
Carabias.....	8 id.
Castejón de Henares.....	7 id.
Castilblanco.....	4 id.
Cendejas del Medio.....	1 y 2 id.
Cendejas de la Torre.....	1 id.
Cortes.....	7 id.
Fuensaviñan.....	4 id.
Garbajosa.....	11 id.
Gujosa.....	13 id.
Horna.....	13 id.
Huérmedes.....	7 id.
Imón.....	4 y 5 id.
Jadraque.....	5 y 3 id.
Jirueque.....	4 id.
Laranueva.....	5 id.
Luzaga.....	8 id.
Mandayona.....	8 id.
Mirabueno.....	8 id.
Moratilla de Henares.....	12 id.
Navalpotro.....	4 id.
Negredo.....	2 id.
Omeda de Jadraque.....	6 id.
Omedillas.....	1 y 2 id.
Palazuelos.....	8 id.
Pelegrina.....	13 id.
Pinilla de Jadraque.....	3 id.
Pozalcos.....	9 id.
Riosalido.....	9 id.
Santiuste.....	7 id.
Sauca.....	15 y 16 id.
Tortonda.....	6 id.
Torremocha de Jadraque.....	3 id.
Torremocha del Campo.....	1 id.
Torresaviñan.....	3 id.
Torrevaldealmendras.....	3 id.
Viana de Jadraque.....	19 id.
Villacorza.....	3 id.
Villaseca de Henares.....	7 id.
Villaverde del Ducado.....	14 id.

Nota. A pesar de los días señalados anteriormente, los Recaudadores auxiliares en los pueblos donde la documentación no se halle al corriente, alterarán la fecha fijada, remitiendo un edicto al Alcalde señalando nuevos días para que por éste sea fijado en los sitios de costumbre, para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 31 de Enero de 1910.—El Arrendatario, Antonio M. del Castillo.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

AYUNTAMIENTOS

PASTRANA

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado en sesión de 23 del actual, se anuncie la vacante de la plaza de Médico titular, motivada por renuncia del que la desempeñaba, con la dotación de 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y asistencia de 100 familias pobres, según se hallan clasificadas por la Corporación, bajo las condiciones establecidas en dicha sesión y con sujeción á las disposiciones del Real decreto de 14 de Junio de 1891, Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904 y Reglamento del Cuerpo de Medicos titulares de 11 de Octubre de dicho año de 1904.

Y para cumplimiento de tal acuerdo, se anuncia dicha vacante, fijándose el término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia para admitir solicitudes de aspirantes, que han de ser licenciados en Medicina, acompañadas del título original ó copia autorizada del mismo, con relación detallada y firmada de los interesados, en que consten los méritos y servicios, cuyos documentos se dirigirán en el indicado plazo á esta Alcaldía.

Pastrana 26 de Enero de 1910.—El Alcalde, Manuel Cortijo.

TIERZO

Per defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de farmacia, con la dotación

anual de 25 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los que reúnan condiciones, presentarán sus instancias á esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca éste inserto en el periódico oficial de la provincia.

Tierzo 25 de Enero de 1910.—El Alcalde, Aniceto Martínez.

MÁLAGA DEL FRESNO

Incluído en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Frutos Manuel Cuadrado, hijo natural de Rosa Cuadrado, ausentes por más de diez años de esta población, é ignorándose su paradero, así como el de su madre, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 12 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, pues de lo contrario, se le reputará muerto con arreglo al art. 88 de la ley de Reclutamiento.

Málaga del Fresno 25 de Enero de 1910.—El Alcalde, Antonino Orcajo.

PEÑALEN

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo actual, el mozo Justo Perez Batalla, hijo legítimo de Pablo y de Petra, ausentes por más de diez años de esta localidad, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca ante el Ayuntamiento hasta el 12 del próximo Febrero, á las once de la mañana, pues de no presentarse, se le reputará al mozo muerto con arreglo al art. 88 de la ley de Reclutamiento.

Peñalen 25 de Enero de 1910.—El Alcalde, Luis Martínez.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Gárgoles de Arriba, las cuentas municipales del año 1909, por quince días.

Cincovillas, id. por id.

Albendiego, el repartimiento de consumos para el año 1910, por ocho días.

Alcuneza, id. por id.

Aldeanueva de Guadalajara, id. por id.

Argecilla, id. por id. y el padrón de cédulas personales, por quince días.

Castilforte, las cuentas municipales del año 1909, por quince días; las del Pósito del igual año, por treinta días, y los repartos de pastos y rotaciones del año actual, por ocho días.

Montarron, el repartimiento de arbitrios extraordinarios, por ocho días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

CIFUENTES

El Juez de primera instancia é instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta á Eusebio García, y que ha de abonar su padre Julian García, por corta de pinos, se sacan á pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del pre-

cio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 150 del día 15 de Diciembre último.

El remate se celebrará el día 22 de Febrero próximo, á las doce, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 28 de Enero de 1910.—Francisco Crespo.—P. S. M.—Domingo de la Fuente.

El Juez de instrucción de Cifuentes.

Por el presente se cita á Antonio Herraiz, vecino que ha sido de Huertapelayo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue á Faustino Navarro Abad, por defraudación; apercibido, que de no comparecer, será multado ó procesado por desobediencia.

Dado en Cifuentes á 26 de Enero de 1910.—Francisco Crespo.—P. S. M.—Domingo de la Fuente.

ATIENZA

Don Leoncio Villacastin y Cabezas, Juez de primera instancia de Atienza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que en una causa seguida en este Juzgado le corresponden á Agustin Sierra Herrero, por el delito de hurto, se saca á pública subasta la casa que á continuación se expresa con su tasación:

Una casa sita en esta villa de Galve, calle del Baón, núm. 4, que mide una superficie de 115 metros 56 centímetros cuadrados, construída de piedra y barro, cubierta de teja, compuesta de planta baja y cámara; linda por la izquierda entrando en ella la de Mariano Almazan Lopez y por derecha y espalda corral de la de Mariano Gordo Sierra, tasada en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente el 10 por 100 del valor de la finca y exhibir su cédula personal; que referida finca sale á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad y que serán de cuenta del licitador los gastos de inscripción, á no ser que se conforme con la posesión judicial si la pidiere.

Dado en Atienza á 29 de Enero de 1910.—Leoncio Villacastin.—El Escribano, Ignacio Antón.

PARTE NO OFICIAL

EL SOTILLO

En virtud del acuerdo tomado por este vecindario, se venden las leñas, para carbón, del monte Barraquilla, en este término, propiedad del mismo; carbón de canutillo de superior calidad. Para tratar, dirigirse al Sr. Alcalde de esta villa en término de ocho días, el que facilitará los datos necesarios respecto de las condiciones establecidas para la corta y precio de la venta.

El Sotillo 28 de Enero de 1910.—El Alcalde, Benigno Simon.